



Tunja, enero 29 de 2018

**Señores  
COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC  
E.S.D.**

**REF: Respuestas a Observaciones a proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública 08 de 2018 para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA CEDE CENTRAL, SEDES SATELITES, CREADS- FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERISDAD**

Cordial Saludo,

Una vez hecha la publicación del proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, se presentaron observaciones, por los siguientes proponentes, las cuales se responden por la Universidad, como se relaciona a continuación:

1. Respecto a la observación hecha por IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. que indican:

LA ENTIDAD CITA en la página 25 de los pliegos de condiciones:

*"6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN": El término de ejecución del contrato, es decir el tiempo durante el contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto de la presente invitación será de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir del acta de inicio previa probación de pólizas requeridas por la universidad.*

*La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más*

**RESPUESTA:** Para evitar cualquier tipo de confusión respecto a la ejecución y a la vigencia del contrato, debe indicarse que en efecto el término de ejecución del contrato es de 365 días, y la vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, estos últimos 4 meses, para efectos de liquidación del contrato.

Por lo que se acoge la observación y su modificación se verá plasmada en la adenda respectiva.

1. En cuanto a la Observación de EGC COLOMBIA S.A.S que indican:

*En el proyecto de pliego de condiciones, numeral 9.2.4 Evacuación de experiencia general la entidad solicita:*

*EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo TRES (3) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, PRESENTANDO EN TODO CASO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE*



*SIRVEN DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA, cuyo objeto contractual sea la Prestación del Servicio de internet, con entidades públicas o privadas, será declarado ADMISIBLE.*

*Amablemente solicitamos a la entidad modificar la solicitud por:*

*EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL: El proponente que acredite una Experiencia igual o superior al 100% del valor previsto en el Presupuesto Oficial, en máximo TRES (3) certificaciones o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación, PRESENTANDO EN TODO CASO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SIRVEN DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA, cuyo objeto contractual incluya dentro de su alcance la Prestación del Servicio de internet, con entidades públicas o privadas, será declarado ADMISIBLE.*

Es claro para la Universidad que el objeto de la presente invitación es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA CEDE CENTRAL, SEDES SATELITES, CREADS-FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERISDAD**, teniendo en cuenta la necesidad requerida por la entidad, se hace necesario que los contratos que deben ser acreditados para la experiencia deben tratarse sobre mismo objeto y no sobre otro servicio.

Por lo anterior no se acoge la observación de EGC COLOMBIA S.A.S

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
**LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ**  
Jefe Oficina Jurídica UPTC

Proyecto Yudy Astrid Rojas Mesa

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2018**

**“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDES SATELITES, CREADS- FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD.”.**

Veintiséis (26) de Enero de 2018

Señores:

PROPONENTES.

**MEDIA COMMERCE.**

**OBSERVACION 1. (CAPACIDAD FINANCIERA) RESPECTO DE INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE ENDEUDAMIENTO.**

Señores.

**NETWORKS.**

**OBSERVACION 1. (CAPACIDAD FINANCIERA), INDICE ENDEUDAMIENTO.**

Señores.

**EGC Telecom Integration.**

**OBSERVACION 1. (CAPACIDAD FINANCIERA) RESPECTO DE INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE ENDEUDAMIENTO.**

Señores.

**AZTECA Comunicaciones Colombia.**

**OBSERVACION 1. (CAPACIDAD FINANCIERA) RESPECTO DE INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE ENDEUDAMIENTO.**

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones las condiciones de la Invitación Publica 008 de 2018 la cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDES SATELITES, CREADS- FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD”**, por medio de la presente me permito dar respuesta a las a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

***OBSERVACIONES CAPACIDAD FINANCIERA (Indicador De Endeudamiento)***

RESPUESTA: En atención a las observaciones presentadas, referentes a la capacidad financiera este Departamento precisa, que si bien capacidad financiera solicitada se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del Departamento de Contratación, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación

de los oferentes, estableciéndose así los criterios de calificación financiera, según se refleja en la presente invitación, los cuales no tiene otro objeto que el de establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los posibles oferentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio. En estas condiciones los límites fijados inicialmente muestran un primer plano de la aptitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que derive del presente trámite. De conformidad con esto, cierto es también que la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser *adecuada y proporcional* a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. De esta manera, la Universidad teniendo de presente lo señalado, lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones, la naturaleza del contrato a suscribir, valor proyectado para el mismo, el plazo y la forma de pago; y lo referido en el documento “reporte de industria TIC 2017 con las cifras del comportamiento del sector hasta el año 2016” del cual se desprende que en lo relativo con este sector, el comportamiento económico va en crecimiento, debido a la implementación de las nuevas tecnologías y que ha causado que los agentes intervinientes tengan que hacer grandes inversiones en cuanto a su infraestructura para poder satisfacer este servicio, por lo anterior se recomienda el hecho de acceder a lo solicitado por cuanto accederé a hacer más flexible el indicador subiendo a 60 %, ya que se puede cubrir el cabal cumplimiento del objeto del trámite licitatorio, con lo cual además, se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas, de la siguiente manera:

Respecto del **Índice de endeudamiento**: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos<sup>1</sup>. Es de señalar que de conformidad con lo anterior, un índice de endeudamiento **menor o igual a 60%** da fe de las condiciones financieras de la empresa y posibilita sin riesgo mayor, la ejecución del contrato, por lo tanto se realizará modificación al respecto.

(...)

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Resultados análisis del SIREM con cifras a 2015.

CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	TOTAL CUMPLEN
288	322	405	263	351	363	166
64,57%	72,20%	90,81%	58,97%	78,70%	81,39%	37,22%

De esta manera según resultado de SIREM<sup>2</sup> 322 empresas al 31 de diciembre de 2015 es decir el 72.20%, cuentan con un nivel de endeudamiento inferior al 70%, por lo mismo, se sugiere que de conformidad con el estudio del sector se sugiere se adecuen los indicadores de la siguiente:

<sup>1</sup> Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación; M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente

<sup>2</sup> <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp#>



El Numeral 9.2.3 literal b.. Quedará de la siguiente manera:

(...)

**B. Índice de Endeudamiento**

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento =  $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activos}) * 100$

MAYOR DE 60 %	No admisible
MENOR O IGUAL 60%	Admisible

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:**

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 60%

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**


El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes \*100, el cual deberá ser menor o igual  $\leq$  al 60%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

Respecto de las observaciones en cuanto al índice de liquidez y en aras de hacer un ejercicio más preciso en cuanto al análisis del sector relativo, entender claramente y conocer el contexto en cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, y de acuerdo con las recomendaciones que la organización de cooperación y de desarrollo económicos (OCDE) le ha formulado al gobierno nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, se accede a la petición, hecha por el oferente, en cuanto al índice de tenerlo en **MAYOR DE 1 ADMISIBLE**, con lo anterior se garantiza la pluralidad de oferentes y la transparencia que debe regir en el presente proceso licitatorio, además de saber con más exactitud el análisis del sector al cual va dirigido el proceso.

Con relación a las observaciones respecto a la presentación de la propuesta económica Anexo 4 PROPUESTA ECONOMICA. Se aclara que el valor unitario corresponde al valor total del servicio a prestar por el término de ejecución señalado en los pliegos de condiciones, se aclara de igual forma que la casilla siguiente a la referida tendrá que tener el IVA correspondiente y a continuación el valor total de la oferta incluido IVA. (También tendrá que incluir todos los costos directos e indirectos que tenga que incurrir el contratista para poder prestar el servicio en óptimas condiciones de los requeridos por la entidad, acudiendo a la buena planeación y atendiendo que el futuro contratista es experto en el negocio a contratar).

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

  
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/CARLOS FELIPE PRIETO.



w w w . u p t c . e d u . c o



Tunja, 26 de Enero de 2018

Señores  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y COMPRAS**  
UPTC

**ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 008 DE 2018**

Respetados señores

A continuación se dan las respuestas a las observaciones allegadas a la solicitud, por las empresas MEDIACOMMERCE S.A.S., IFX NETWORKS, EGC COLOMBIA S.A.S y AZTECA COMUNICACIONES.

**EMPRESA MEDIACOMMERCE S.A.S:**

**OBSERVACION 1.** Numeral 4.1.10 Conexiones Móviles. *“... Se le informa a la entidad que este tipo de servicio no existe en el mercado, no hay planes de dato móviles con capacidad de descarga ilimitada, razón por la cual le solicitamos a la entidad replantear la solicitud con la capacidad máxima ofertada por los operadores..”*

RESPUESTA: Se acepta la observación. Se modifica el numeral 4.1.10 quedando así:

**4.1.10 Conexiones Móviles:** El proponente deberá suministrar por lo menos 10 conexiones móviles de acceso a Internet con tecnología 4G o superior, con conexión a nivel nacional, capacidad de streaming y capacidad de descarga mínimo de 5GB para 5 conexiones y descarga mínima de 10GB para las otras cinco conexiones.

**OBSERVACIÓN 2.** Numeral 4.1.6 Canales de Interconexión VPLS – Sedes satélites. *“...Se le solicita a la entidad entregar la dirección y/o coordenadas de las 2 sedes Casona – Posgrados de Agronomía e Incítema, del mismo modo indicar cuál es el punto B para los dos ítems. En el caso de las otras sedes se relaciona el origen el cual es la sede Central. Favor dar claridad a lo solicitado....”*

RESPUESTA: Se da aclaración a las direcciones de cada una de las sedes satélites en Tunja.

Origen – Destino	2018 (MB)
Tunja: Sede central – F. Ciencias de la Salud Calle 24 N° 5 - 63 Antiguo Hospital San Rafael de Tunja	40
Sede central – Emisora Transversal 9 A N° 29 - 05. Barrio Maldonado	8



Sede central – Consultorio Jurídico Carrera 9 No. 28 A 29 Barrio Maldonado	6
Sede Central - Biblioteca Juan de Vargas Calle 17 No. 10 – 63	12
Sede Central – Casona (Posgrados de Agronomía) Dentro de la Sede Central	12
Sede Central – Incítima Dentro de la Sede Central.	8

**OBSERVACIÓN 3. 4.1.9 CONEXIÓN MUSEOS,** Se le solicita a la entidad favor entregar las coordenadas de las sedes: Museo Arqueológico – Villa de Leyva ubicado en vereda Monquirá, 6 kilómetros de Vila de Leyva, y la sede Aguazul – Casanare ubicado en el Colegio Jorge Eliecer Gaitán avenida valle verde marginal a Maní KM, esto con el fin de poder realizar el estudio pertinente de manera acertada.

**RESPUESTA:** Se toma como referencia las coordenadas generadas por Google MApps que son:

- Museo Parque Arqueológico de Monquirá en Villa de Leyva  
**Parque arqueológico de Villa de Leiva Zaquencia "El Infiernito"**  
Villa de Leyva, Boyacá  
5.647267, -73.559462
- Colegio Jorge Eliecer Gaitán Aguazul.  
Aguazul, Casanare  
5.173843, -72.538331

#### EMPRESA IFX NETWORKS

**OBSERVACIÓN 1. 4.1.7 – Canal de Internet.** "... debe existir independencia en la salida a internet de cada sede seccional con el ancho de banda correspondiente a cada una de ellas".  
¿Se entiende que los canales de internet deben ser totalmente independientes de los servicios de datos tanto a nivel físico y lógico?  
¿Es factible entregar los servicios de datos e internet sobre la misma última milla sobre VLAN independientes?.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación. La Universidad requiere independencia en los canales contratados.

**OBSERVACIÓN 2. 4.1.21 – Ancho de banda por Demanda** "...El proponente debe estar en capacidad de ofrecer disminución o aumento de los anchos de banda de acuerdo a las necesidades y requerimientos temporales de la Universidad sin que los costos sean superiores a los contratados."

P.36405  


IFX solicita amablemente a la Universidad aclarar e incluir dentro de los pliegos las máximas capacidades que puede llegar a necesitar; esto con el fin de dimensionar y diseñar una solución que permita garantizar el servicio y soportar anchos de banda superiores.

RESPUESTA: Se aclara. Las capacidades máximas de aumento de ancho de banda por demanda para las seccionales es del 25% del canal contratado para cada una de las seccionales

**OBSERVACIÓN 7.** IFX NETWORKS COLOMBIA SAS Respetuosamente solicita a la entidad clarificar la administración de los equipos instalados en la solución estarán a cargo del PROVEEDOR quien ofrecerá soporte sobre los mismos.  
La capacitación será ofrecida por el proveedor quien está certificado por el fabricante.

RESPUESTA:

- La especificación de administración de los equipos se encuentra en el numeral **4.1.24 Gestión de Seguridad.**
- Se modifica Numeral 4.1.28 Capacitación, queda así:  
**4.1.28 Capacitación:** El proponente deberá realizar capacitación certificada para mínimo dos funcionarios de la Universidad, sobre la tecnología instalada, y así dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad; ésta debe ser certificada por el fabricante de los equipos.

Una vez terminada la instalación y puesta en funcionamiento de la solución contratada, el proponente debe realizar la capacitación dentro de los 30 días siguientes; definiendo lugar, intensidad horaria y temas que se impartan según temario acordado con la Dirección de Las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones.

La capacitación debe ser ofrecida sin costo alguno para la Universidad.

## EMPRESA EGC COLOMBIA SAS

### OBSERVACIÓN No.1.

Teniendo en cuenta la incongruencia que presentan los dos puntos del documento amablemente solicitamos a la entidad aclarar si la visita técnica es obligatoria o no para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA: Se Aclara y Modifica numeral 4.1.29 Visita Técnica párrafo dos (2), quedando así el párrafo: Se aclara que la visita técnica **NO ES OBLIGATORIA** para ninguna de las sedes. Si el proponente requiere visitar alguna de las sedes, se programara la visita el día definido de Visita Técnica no Obligatoria del Cronograma de esta Invitación.

**OBSERVACIÓN NO. 3.** Numeral 4.1.30 Documentos Técnicos, la entidad solicita la presentación de:

- Certificado de conexión a NAP Colombia



- Tres certificaciones de soluciones de Implementación, Configuración y Servicio en Protocolo IPV6 y Multicast

Amablemente solicitamos a la entidad se omitan estos requerimientos ya que los mismos cierran el proceso y limitan la participación a posibles oferentes.

RESPUESTA: No se acepta la Observación.

## EMPRESA AZTECA

**OBSERVACIÓN 2. Numeral 4.1.2** Objetivos específicos, se solicita: "La infraestructura de "última milla" a instalarse en cada sitio debe ser tecnología activa por fabricantes y de alta gama". Por favor aclarar a qué se refiere con gama alta.

RESPUESTA: Entiéndase por Alta Gama, a equipos de fabricantes reconocidos y de línea Empresarial de alta capacidad de throughput, para la soluciones a instalarse en la Universidad.

**OBSERVACIÓN 3. Numeral 4.1.5** Canal de Interconexión para Datos. Nos permitimos solicitar a la Universidad que se publique las direcciones de la sede principal y de cada una de las sedes seccionales en que se debe prestar el servicio.

RESPUESTA: Remitirse numeral 4.1.7 Canal de Internet, tabla No. 3.

**OBSERVACIÓN 4.** Numeral 4.1.6 Canales de interconexión VPLS. Nos permitimos solicitar a la Universidad publicar las direcciones de cada una de las sedes satélites en que se debe prestar el servicio.

RESPUESTA: Remitirse a Respuesta de la Observación 2 de la empresa Mediacommerce.

**OBSERVACIÓN 5.** Numeral 4.1.7 Canal de Internet se solicita: "... la propuesta deberá contemplar la disminución durante este periodo." Por favor indicar si la facturación en éste periodo se espera que sea a la mitad de lo que se cobra en meses de operación normal.

RESPUESTA: De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.7 Canal de Internet párrafo 6, se disminuirá los canales de Internet a Un 50% durante el receso académico, por ende esta disminución se reflejara en facturación.

**OBSERVACIÓN 6.** Numeral 4.1.9 Conexión Internet Museos, se solicita: "El proponente deberá cotizar por independiente la conexión a cada uno de los museos, especificando: • Tipo de Conexión • Nivel de reuso que tendría cada conexión • Soporte de QoS según requerimientos de la Universidad. (A especificar en la visita técnica)." Nos permitimos solicitar a la Universidad definir el tipo de conexión que necesita para los museos, toda vez que no es claro si banda ancha o canal dedicado; y en el puntaje técnico no ofrece ningún diferencial entre estos tipos de tecnología. Adicionalmente, nos permitimos solicitar que se publiquen los requerimientos de





QoS, toda vez que la visita no es obligatoria, y éste es un parámetro para el diseño de los enlaces.

RESPUESTA: Los museos por estar ubicados en zonas distantes a las zonas Urbanas, el proponente está en libertad de ofrecer el tipo de tecnología para el servicio de Internet y por ende no se asigna puntos a esta solución.

Se hace corrección a NOTA aclaratoria de la página 12 del pliego de la Invitación, quedando así:

**NOTA:**

**Cada origen-destino descrito en las alternativas del numeral 4.1.5 al Numeral 4.1.9 debe ser cotizado independientemente.**

**OBSERVACIÓN 7.** Numeral 4.1.10 Conexiones móviles. Nos permitimos solicitar a la Universidad cambiar este requerimiento, ya que en el mercado todos los planes móviles tienen capacidad de descarga limitada, y su nivel máximo varía de acuerdo al operador, siendo un promedio del máximo de capacidad de 10GB, por tanto no es posible ofrecer la capacidad ilimitada que piden.

RESPUESTA: Remítase Respuesta observación 1 de Mediacommerce.

**OBSERVACIÓN 8.** Numeral 4.1.14 Equipos de Interconexión. Nos permitimos solicitar a la Universidad que incluya el requerimiento de que todos los equipos que se oferten deben ser nuevos, de manera que todos los proveedores debamos incurrir en los mismos costos y que no se favorezca al proveedor actual de la solución. Adicionalmente, como se debe entregar equipos con características iguales o superiores a los actualmente instalados, por favor entregar un inventario de los equipos que están funcionando con sus características.

RESPUESTA:

- En relación a que se oferten deben ser nuevos, no se acepta.
- En el tema de Inventario, esta información será compartida el día de la visita técnica previa firma de las actas de confidencialidad, en razón a que esta información está clasificada como confidencial y no se publica.

**OBSERVACIÓN 9.** Numeral 4.1.21. Ancho de Banda por Demanda, Por favor aclarar qué se considera un requerimiento temporal, por cuánto tiempo puede solicitar la Universidad éstos anchos de banda adicionales que no tienen cobro, y hasta cuánta capacidad adicional los puede solicitar. También indicar cuándo la Universidad considera que la capacidad

RESPUESTA:

- Remitirse respuesta Observación 2 de IFX Networks para el tema de capacidad.

P 36406

- En relación la afirmación de ustedes "...no tienen cobro...", el numeral 4.1.21 "...requerimientos temporales de la Universidad sin que los costos sean superiores a los contratados...", esto significa que cualquier incremento en el ancho de banda será reflejado en factura de acuerdo a las tarifas contratadas.
- El término "requerimiento Temporal", se refiere a necesidades que requiera por un tiempo corto la ampliación de algún canal.

**OBSERVACIÓN 10.** Numeral 4.1.28. Capacitación, Por favor aclarar si la certificación de esta capacitación la debe expedir el fabricante de los equipos, o qué tipo de certificación es válida.

RESPUESTA: Remítase Respuesta Observación 7 de IFX Networks, modificación numeral 4.1.28 Capacitación.

**OBSERVACIÓN 11.**

En el cronograma se especifica que la visita técnica será el día 30 de enero de 2018 y es de carácter no obligatorio, sin embargo en la sección 4.1.29 se indica que sí es obligatoria y causal de no evaluación de las propuestas. Por favor aclarar si la visita es o no obligatoria y tener en cuenta las disposiciones de Colombia Compra acerca de la no obligatoriedad de este tipo de visitas.

RESPUESTA: Remítase Respuesta Observación 1 de EGC COLOMBIA SAS

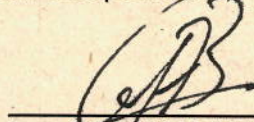
**OBSERVACIÓN 12.**

En la sección Detalle de Evaluación Técnica numeral 6. Nos permitimos solicitar a la Universidad definir con una tabla los anchos de banda adicional al solicitado y puntos que otorga, ya que de acuerdo a Colombia Compra estos parámetros de evaluación no deben quedar abiertos.

RESPUESTA: No se acepta la Observación. Se hace corrección por error de transcripción al numeral 6, quedando así:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al proveedor que ofrezca mayor ancho de banda al solicitado se asignara el máximo puntaje. Al siguiente menor se le restara 5 puntos y a los siguientes menores se le asignara 0 puntos.</li> </ul>	10
--	----

Sin otro particular



**Ing. GERMAN AMEZQUITA BECERRA**  
Dir. TICS  
Comité Técnico



**Ing. RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO**  
Profesional Universitario  
Comité Técnico



DEPARTAMENTO  
DE CONTRATACIÓN  
U.P.T.C.

29 de Enero de 2018  
Bellido 10:30 am

Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja

